

Ate, 27 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 000403-2025-EMAPE/GRH de fecha 09 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000084-2025-EMAPE/GCPP de fecha 19 de mayo de 2025 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000365-2025-EMAPE/GCAF de fecha 14 de mayo de 2025 de la Gerencia Central de Administración y Finanzas y el Informe N° 000320-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 23 de mayo de 2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizan la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N°148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.14 del mencionado Decreto Supremo señala que el Programa de Integridad es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 4.4 de la aludida directiva incorpora el Modelo de Integridad, definiéndolo como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética; dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad;

Que, el numeral 5.1.2 de la referida Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que tiene vigencia anual y como mínimo la siguiente estructura: (i) brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, (ii) objetivos, (iii) acciones; (iv) responsables de cada acción y (v) cronograma



de trabajo; en ese contexto la Unidad Orgánica a cargo de la Función de Integridad propone el Programa de la entidad para el año 2025, el que contiene los componentes establecidos en esta Directiva;

Que, el numeral 5.2.1. de esta Directiva establece que la Máxima Autoridad Administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad; asimismo debe incorporar el enfoque de integridad pública en los documentos de gestión y planeamiento;

Que, de conformidad con el Marco Estratégico de la entidad, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N°000144-2024-EMAPE/GG, una de las acciones estratégicas es la implementación de las acciones del Programa de Integridad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000028-2025-EMAPE/GG, de fecha 15 de abril del 2025, la Gerencia General de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., delegó, al Gerente/a de la Gerencia de Recursos Humanos la Función de Integridad en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., precisando sus funciones conforme a la Directiva N°0001-2024-PCM/SIP;

Que, mediante Informe N°000403-2025-EMAPE/GRH de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia de Recursos Humanos, en virtud a la delegación efectuada, sustenta y remite la propuesta del Programa de Integridad de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., para que las unidades orgánicas emitan opinión y su posterior aprobación por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000084-2025-EMAPE/GCPP de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del Programa de Integridad de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.;

Que, mediante Informe N° 000320-2025-EMAPE/GCAJ de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación mediante acto resolutivo, del Programa de Integridad de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°0002-2021-PCM/SIP aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/DIP, el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Central de Administración y Finanzas, Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Programa de Integridad de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., que se adjunta como Anexo, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N°148-2024-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público”.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la comunicación a las unidades orgánicas responsables de ejecutar las acciones consideradas en el Programa de Integridad de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
Ing. SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
Gerente General
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

